



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2022-CM-MDB

Belén, 02 de diciembre del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELEN.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Belén en Sesión Extraordinaria del Concejo, de fecha 02 de diciembre del 2022, se aprobó por **Mayoría** de los Regidores presentes, mediante **Acuerdo de Concejo N° 017-2022-SO-CM-MDB**, la **"ORDENANZA MUNICIPAL QUE FIJA EL IMPORTE A PAGAR POR CONCEPTO DE DERECHO DE EMISION MECANIZADA DE VALORES, DETERMINACION Y DISTRIBUCION DOMICILIARIA DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023."**, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y tienen potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, arbitrios, licencias y derechos municipales, de conformidad con los artículos 74° y 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificados por la Ley N°28607, Ley de Reforma Constitucional se establece que los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica, administrativa y potestad tributaria en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 74° del mismo marco jurídico, otorga Potestad Tributaria a los Gobiernos Locales, lo cual concordado con la Norma IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 133-2013-EF Texto Único Ordenado del Código Tributario, establece que mediante Ordenanza se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley. Asimismo, precisa que las ordenanzas son normas de carácter general por medio de las cuales se regulan las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el Artículo 14° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación municipal, aprobado por Decreto Supremo N°156-2004-EF, establece que la actualización de valores de los predios por parte de las municipalidades, sustituye la obligación de presentar la declaración jurada anual;

Que, la cuarta Disposición Final de la precitada norma del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobada por Decreto Supremo N°156-2004-EF, establece que las Municipalidades que brinden el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de tributos y emisión de los recibos de pagos correspondientes, incluida su determinación a domicilio, quedan facultadas a cobrar por dichos servicio no más del 0.4% de la UIT vigente al primero de enero de cada ejercicio;

Que, la Gerencia de Administración Tributaria, ha emitido el Informe Técnico N° 004-2022-GAT-MDB, que sustenta la **"ORDENANZA MUNICIPAL QUE FIJA EL IMPORTE A PAGAR POR CONCEPTO DE DERECHO DE EMISION MECANIZADA DE VALORES, DETERMINACION Y DISTRIBUCION DOMICILIARIA DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023"** la misma que forma parte de la presente Ordenanza como ANEXO 01, de dicho Informe Técnico se colige:

- | | |
|--|----------|
| ✓ Pago por derecho de Emisión Mecanizada Cuponera de contribuyente con un predio | S/. 4.40 |
| ✓ Pago por derecho de Emisión Mecanizada contribuyente con predio adicional | S/. 0.80 |

Que, mediante **Informe Legal N° 246-2022-MDB-OAJ**, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica se pronuncia a favor de la aprobación de la Ordenanza Municipal que fija el monto a pagar por concepto del servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación y distribución a domicilio del Impuesto Predial y Arbitrios del año 2023;



Que, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y lo establecido en el Artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 012-2020-A-MPM, Ordenanza Municipal que Aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas en materia tributaria de las Municipalidades Distritales en la Provincia de Maynas, la presente ordenanza debe ser remitida a la Municipalidad Provincial de Maynas para su ratificación;

Estando a las facultades conferidas por el inciso 8) del Artículo 9° el Artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto **Mayoritario** de los Regidores presentes, se aprobó lo siguiente:



ORDENANZA MUNICIPAL QUE FIJA EL MONTO A PAGAR POR CONCEPTO DEL SERVICIO DE EMISION MECANIZADA DE ACTUALIZACION DE VALORES, DETERMINACION Y DISTRIBUCION A DOMICILIO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS DEL AÑO 2023.



ARTÍCULO PRIMERO. - **FIJAR** en CUATRO y 40/100 soles (S/. 4.40) el costo por el servicio de emisión mecanizada, el mismo que incluye la actualización de valores, determinación de impuestos y de recibos de pago correspondiente, incluida su distribución a domicilio, a los contribuyentes de un único predio, y fijar en 0 y 80/100 soles (S/. 0.80) por cada predio adicional a los Contribuyentes que poseen más de un predio, en concordancia con lo sustentado en el Informe Técnico que sustenta la presente Ordenanza y que como ANEXO 01 forma parte de la presente ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO. – La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 1 de enero de 2023.



ARTÍCULO TERCERO. - **ENCÁRGUESE** a la Gerencia de Administración Tributaria y a la Oficina de Tecnología Informática y Comunicación el cumplimiento de la presente Ordenanza. Asimismo, encargar a la Oficina de Secretaría General solicitar ante la Municipalidad Provincial de Maynas la ratificación de la presente Ordenanza Municipal conforme a ley. Así como, una vez ratificada su publicación en el Diario Oficial "La Región" y en la página web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de Belén
CPC. GERSON LECCA GARCIA
ALCALDE